

3110

CARTA CONVENIO
PARA CONFIRMAR
LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE
AUDITORÍA DE ESTADOS
FINANCIEROS



IMCP

CONPA

COMISIÓN DE NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

México, D.F., a 11 de diciembre de 2009.

A la membresía del

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Se acompaña el Boletín 3110, *Carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoría de estados financieros*, el cual fue aprobado por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA), el 3 de diciembre de 2009, y por el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el 11 de diciembre de 2009.

Este boletín continúa con el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y establece los pronunciamientos normativos relativos a la carta convenio que el auditor prepara para formalizar con su cliente la aceptación y términos del servicio de auditoría de estados financieros.

En este boletín se agregan disposiciones normativas respecto de las auditorías recurrentes, en cuyo caso y después de la evaluación del auditor, puede utilizarse una carta convenio simplificada; inclusive, se agrega un apéndice con un ejemplo de este tipo de cartas.

Asimismo, se adicionan diversos pronunciamientos normativos, con respecto a lo que debe hacer el auditor cuando, por diversas circunstancias, se le solicita un cambio a los términos originales de la auditoría.

La entrada en vigor de este boletín modificado es para las auditorías de estados financieros, cuyos ejercicios inicien a partir del 1 de enero de 2010, aunque se recomienda su aplicación anticipada.

Atentamente,

C.P.C. Fernando J. Morales
Gutiérrez

**Vicepresidente de
Legislación**

C.P.C. Gabriel Llamas
Monjardín

**Presidente de la Comisión de
Normas y Procedimientos
de Auditoría**

Boletín 3110

Carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoría de estados financieros

Contenido

	Párrafo
Generalidades.....	1-2
Alcance.....	3
Vigencia.....	4
Objetivo.....	5
Pronunciamientos normativos.....	6-20

Apéndice 1. Ejemplo de la carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoría de estados financieros

Apéndice 2. Ejemplo de la carta convenio simplificada para auditorías recurrentes

Boletín 3110

Carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoría de estados financieros

Generalidades

1. En cualquier trabajo de auditoría de estados financieros, ya sea que se contrate por primera ocasión, o que se trate de trabajos recurrentes, debe existir por escrito un entendimiento del auditor y de su cliente, de los términos y alcance de los servicios, de la responsabilidad de cada uno, así como de los plazos y honorarios, entre otros asuntos, con objeto de que queden establecidos los derechos y las obligaciones de cada una de las partes. La carta convenio entre el auditor y su cliente documenta y establece, entre otros conceptos, el tipo de servicio a prestarse, el objetivo y alcance del mismo, el grado de responsabilidad que asume y la clase de informes que deberá entregar, como resultado de la prestación del servicio y las garantías acordadas.
2. Para efectos de este boletín, el concepto “auditor” se refiere, tanto a un “Contador Público”, como a una “firma”, en los términos en que los define el Boletín 3020, Control de Calidad, de esta comisión.

Alcance

3. El presente boletín se refiere a la carta convenio que el auditor prepara para formalizar con su cliente la aceptación y términos del servicio de auditoría de estados financieros que prestará, después de haber dado cumplimiento a las reglas de aceptación y conservación del cliente que se comentan en el Boletín 3020, *Control de Calidad*, de esta comisión. Esta carta, con las modificaciones pertinentes, puede ser utilizada para establecer la prestación de otro tipo de servicios que ofrezca el Contador Público, en su carácter de profesional independiente, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Vigencia

4. El presente boletín entra en vigor y debe ser aplicado en la preparación de las cartas convenio de servicios profesionales que se emitan a partir del 1 de enero de 2010, aunque se recomienda su aplicación anticipada.

Objetivo

5. El objetivo de este boletín es normar el contenido de la carta convenio que debe celebrarse entre el auditor y su cliente, en la cual deben establecerse los términos de la prestación de servicios de auditoría de estados financieros.

Pronunciamientos normativos

6. Con el propósito de establecer claramente los términos y el alcance de los servicios que proporcionará el auditor, éste debe preparar una carta convenio que describa el trabajo acordado. Este acuerdo reduce el riesgo de que el cliente o el auditor interpreten erróneamente los derechos y las obligaciones de la contraparte. Además, este entendimiento debe incluir los objetivos del trabajo, las responsabilidades de la administración de la entidad y del auditor, las comunicaciones resultantes de la auditoría, los informes a ser entregados y las limitaciones del compromiso.
7. Si el prospecto de cliente se rehusara a firmar la carta convenio en los términos que se señalan en este boletín, se debe declinar la aceptación del trabajo.
8. La carta a que se refiere este boletín se conoce generalmente como “Carta convenio de servicios profesionales”, y su forma y contenido, puede variar en cada caso particular; sin embargo, deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:
 - a) Objetivo y alcance de la auditoría y periodo sujeto a revisión.
 - b) Responsabilidad del auditor. Se indicará que el trabajo será realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México y que dichas normas requieren que el auditor obtenga seguridad razonable, mas no absoluta, de que los estados financieros están libres de irregularidades o fraudes importantes; en consecuencia, una irregularidad o fraude importante pudiera no ser detectado.

- c) Mención de que el estudio y evaluación de la estructura del control interno se realiza como una base para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría por aplicar, por lo que no comprende una evaluación detallada de ninguno de sus elementos, que le permita al auditor emitir una opinión por separado sobre la eficacia con la que dicha estructura de control interno satisface los objetivos de control de la administración y permite prevenir o detectar todos los errores o irregularidades que pudieran ocurrir.
- d) Declaratoria de que, aun cuando el objetivo de la auditoría no es la detección de irregularidades o fraudes, en caso de que se detecten, se comunicará a los niveles apropiados de la entidad. Al respecto, en la carta se debe establecer que el auditor acordará con la alta administración de la entidad, su Consejo de Administración, su Comité de Auditoría o algún otro órgano semejante, quien será el receptor adecuado de sus comunicaciones relativas a:
- Evidencia de que puede existir una irregularidad o fraude, aun cuando el asunto pueda considerarse sin consecuencias importantes.
 - Identificación de riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros debido a fraude o debilidades en los controles diseñados por la entidad, para reducir el riesgo de irregularidades o fraude, que el auditor considere que representen situaciones a informar.

- Tratamiento de circunstancias específicas que, en su caso, obligarán al auditor a revelar, a distintas partes de la entidad, sus hallazgos relativos a irregularidades o fraudes.
- e) Propiedad y disponibilidad de los papeles de trabajo.
- f) Declaración de que la información de la entidad, que obtiene el auditor en el curso de su trabajo, tiene carácter confidencial, con excepción de aquella que la propia entidad hace de carácter público y que, en consecuencia, el auditor no podrá mostrar dicha información a terceros, sin el consentimiento por escrito de la administración.
- g) Responsabilidad de la administración de la entidad sobre la información financiera, el establecimiento y mantenimiento de un control interno eficaz, así como el cumplimiento con las leyes y los reglamentos aplicables.
- h) Responsabilidad de la administración de diseñar e implementar los programas y controles para prevenir y detectar irregularidades o fraudes, así como de informar al auditor sobre toda irregularidad o fraude conocido, alegato o sospecha del mismo, que afecte a la entidad.
- i) Responsabilidad de la administración para registrar los ajustes necesarios a los estados financieros, para corregir desviaciones importantes con respecto a las normas de información financiera mexicanas o a la base contable sobre la cual

se preparan los estados financieros objeto de la auditoría, y para afirmar en la carta de declaraciones, mencionada en el siguiente párrafo, que los efectos de las desviaciones no corregidas detectadas por el auditor no son importantes, tanto individualmente como acumuladas, para los estados financieros tomados en su conjunto.

- j) Manifestación de que la administración de la entidad proporcionará al auditor confirmación por escrito de ciertas declaraciones, en relación con los estados financieros sujetos a examen, de acuerdo con lo dispuesto en el Boletín 3080, Declaraciones de la Administración, de esta comisión.
- k) Indicación de que, en caso de que se pretendan publicar o reproducir los informes que se emitan por el auditor, la administración de la entidad proporcionará a éste para su lectura, un borrador del documento completo que se planea emitir y, en su caso, obtendrá por escrito la autorización del auditor antes de imprimir y distribuir el informe.
- l) Acuerdo expreso de la administración y de quien contrata los servicios profesionales del auditor, para proporcionar toda la información requerida por cualquier autoridad, así como los órganos de control de calidad profesional, relacionada con la información producto de la auditoría, sin responsabilidad alguna para el auditor y el personal profesional subordinado a éste.

- m) Libre acceso al auditor a los registros, documentación y cualquier otra información relacionada con la auditoría de la entidad.
- n) Mención de que el cliente preparará información a ser utilizada por el auditor en el desarrollo de su trabajo. De ser posible, debe acompañarse la carta con una lista de la información que será preparada por la entidad, indicando las fechas en que esa información será entregada al auditor. En caso de que el auditor sea requerido para emitir un dictamen para efectos fiscales, debe establecerse que la preparación de los anexos que se presentan ante la autoridad es responsabilidad de la administración de la entidad.
- o) Fechas acordadas para iniciar y concluir el trabajo, recibir la información solicitada al cliente, entregar los informes y otros eventos importantes de la auditoría.
- p) Informes que el auditor emitirá como resultado de su trabajo, así como la indicación del destinatario de dichos informes.
- q) Importe de los honorarios, forma de pago y, en su caso, el reembolso de los gastos relacionados. Asimismo, la aclaración de que los honorarios podrían ser objeto de ajuste en el caso de que, por situaciones extraordinarias e imprevistas, fuera necesario incrementar el alcance del trabajo.

- r) Indicación de que cuando en el desempeño de su trabajo el auditor se encuentre con alguna circunstancia que no le permita seguir desarrollándolo en la forma prevista, lo comunicará inmediatamente por escrito, a fin de que se tomen las decisiones pertinentes que incluyen la posibilidad de que el auditor renuncie al trabajo.
- s) Indicación de que, salvo que la entidad solicite por escrito al auditor que no utilice el correo electrónico como medio para transmitir información relacionada con el trabajo objeto de la carta convenio, el auditor no asume responsabilidad, respecto a pérdidas de información o de confidencialidad de esta información, en virtud del riesgo implícito que existe en el uso de este medio de comunicación.
- t) Procedimientos que establezcan, de común acuerdo, para la resolución de conflictos que surjan entre el cliente y el auditor, que no puedan ser resueltos de manera informal.
- u) Mención de que cualquier otro servicio profesional que se le requiera al auditor será objeto de un acuerdo por separado.
- v) Solicitud al cliente de que confirme por escrito su aceptación de los términos de la carta convenio. A este respecto, el auditor debe cerciorarse de que la persona que confirma la aceptación está facultada para tal propósito.

9. En caso de ser aplicables, en la carta convenio también deberán describirse los siguientes aspectos:
 - a) Cualquier limitación de los acuerdos relativos a la responsabilidad del auditor o del cliente, tales como una cláusula en la que se libere al auditor de toda responsabilidad, en relación con cualquier reclamación, costos y gastos relativos a los servicios contratados, derivados de inexactitud, error u omisión en las declaraciones de la administración.
 - b) Grado de utilización del trabajo de los auditores internos.
 - c) Participación de especialistas en ciertos aspectos de la auditoría.
 - d) Participación del auditor predecesor.
 - e) Situaciones y condiciones en las cuales se permitirá el acceso de terceros a los papeles de trabajo del auditor.
 - f) Cuando el auditor de una empresa tenedora o principal no sea auditor de alguna entidad relacionada, tal como una subsidiaria, sucursal o división, se debe indicar el trabajo a realizar por los auditores de ésta.
10. En las auditorías recurrentes, el auditor deberá considerar si las circunstancias actuales requieren que los términos de la carta convenio sean revisados o si éstos son adecuados, y si hay necesidad de recordarle al cliente los términos existentes del trabajo. Un ejemplo de una carta convenio simplifica-

da para auditorías recurrentes, se muestra en el apéndice 2 de este boletín.

11. El auditor puede decidir no mandar una nueva carta convenio por cada periodo; sin embargo, los siguientes factores pueden hacer apropiado el mandar una nueva carta:
 - Cualquier indicación de que el cliente malentende el objetivo o el alcance de la auditoría.
 - Cualquier cambio en los términos del trabajo.
 - Un cambio reciente de la alta gerencia, consejo de administración o propiedad.
 - Un cambio importante en la naturaleza o tamaño del negocio del cliente.
 - Requisitos legales o regulatorios.
 - Un cambio en el marco de la presentación de la información financiera adoptada en la preparación y la presentación de los estados financieros.
 - Un cambio en los requisitos de la presentación de la información financiera.
12. En caso de que, con posterioridad a la emisión de la carta convenio, el cliente solicite un cambio en el trabajo acordado, que implique una modificación en el alcance previamente determinado, el auditor deberá requerir que este cambio conste por escrito y evaluar el impacto en su opinión antes de aceptarlo. El auditor no acordará ningún cambio en los términos de la auditoría, cuando no exista una justificación razonable para hacerlo.

13. Cuando se solicite al auditor, antes de la terminación del trabajo, que cambie el trabajo a uno que proporcione un nivel más bajo de certidumbre, éste deberá considerar si es apropiado hacerlo.
14. Una petición por parte de la entidad para que el auditor cambie la auditoría podría resultar de: a) un cambio en las circunstancias que afectan la necesidad del servicio, b) un malentendido en cuanto a la naturaleza de una auditoría como fue solicitada originalmente, o c) una restricción sobre el alcance de una auditoría que fue impuesta por la administración o por los encargados del gobierno corporativo. El auditor debe considerar la razón de la petición, en particular las implicaciones de una restricción sobre el alcance de la auditoría.
15. Un cambio en las circunstancias que afecte los requisitos de la entidad o un malentendido relativo a la naturaleza del servicio que, originalmente, fue solicitado, podría considerarse una base razonable para solicitar un cambio en la auditoría. En contraste, es posible que un cambio no sea considerado razonable si parece que el cambio se relaciona con datos que son incorrectos, incompletos o, de alguna forma, insatisfactorios. Un ejemplo podría ser cuando el auditor no puede obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada con respecto a las cuentas por cobrar, y la entidad pide que se cambie la auditoría a una revisión para evitar una opinión con salvedades o una abstención de opinión.
16. Antes de convenir en cambiar un trabajo de auditoría a una revisión o a un servicio relacionado, el auditor que fue contratado para desempeñar una auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, debe considerar, además de los asuntos anteriores, cualquier implicación legal o contractual del cambio.

17. Si el auditor decide que existe una justificación razonable para cambiar de una auditoría a una revisión o a un servicio relacionado, el trabajo de auditoría realizado a la fecha del cambio, puede ser relevante al trabajo modificado; sin embargo, el trabajo que se requiere efectuar y el informe que será emitido, serían los apropiados al trabajo modificado. Para evitar una confusión del lector, el informe sobre la revisión o el servicio relacionado no haría referencia a ninguno de los siguientes puntos:
 - a) La auditoría original.
 - b) Cualquier procedimiento que pudiera haberse aplicado durante la auditoría original, excepto cuando la auditoría haya sido cambiada a un trabajo conforme a los procedimientos convenidos y, por lo tanto, la referencia a los procedimientos realizados es una parte común del informe.
18. Cuando los términos del trabajo son cambiados, el auditor y el cliente deberán estar de acuerdo con los nuevos términos.
19. Si el auditor no puede acordar un cambio en los términos de la auditoría y no se le permite continuar el trabajo original, el auditor deberá retirarse y considerar si hay alguna obligación, ya sea contractual o de otro tipo, de informar a otras partes, tales como a la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o el Comité de Auditoría, sobre las circunstancias que hacen necesario el retiro.
20. En los apéndices de este boletín se presenta un ejemplo de la carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoría de estados financieros y un ejemplo de la carta convenio simplificada para auditorías recurrentes.

Apéndice 1

Ejemplo de la Carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoría de estados financieros

(Fecha)

(Al contratante)

Compañía ABC, S.A. de C.V.

(Domicilio)

P r e s e n t e

Muy estimado señor _____:

Por la presente estamos confirmando los acuerdos tomados con ustedes para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros de Compañía ABC, S.A. de C.V., (en lo sucesivo “la compañía”) al 31 de diciembre de 20__, y por el año (periodo) que terminará en esa fecha (en caso de ser varias compañías y distintos tipos de informes, hacer referencia a un anexo a esta carta). El objetivo de nuestra auditoría será expresar una opinión sobre dichos

estados financieros, preparados de conformidad con las normas de información financiera mexicanas (o de conformidad con las bases específicas diferentes a dichas normas, de acuerdo con lo que establece el Boletín 4020 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría de Instituto Mexicano de Contadores Públicos).

Auditoría de los estados financieros

Nuestro trabajo consistirá en examinar el balance general al 31 de diciembre de 20__, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el año (periodo) que terminará en esa fecha, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Por consiguiente, examinaremos, sobre las bases selectivas, la documentación y los registros que soportan los importes y revelaciones de los estados financieros; asimismo, evaluaremos las normas de información financiera utilizadas y las estimaciones de importancia determinadas por la administración, así como la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

En relación con nuestro examen, llevaremos a cabo un estudio y evaluación de la estructura de control interno contable de la compañía, sólo con el propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría que aplicaremos. Este estudio y evaluación no implica un análisis detallado de los elementos de dicha estructura del control interno contable, que nos permita emitir una opinión por separado sobre su efectividad.

El objetivo de nuestro examen es obtener una seguridad razonable, mas no absoluta, de que los estados financieros no contienen errores o fraudes importantes. Aun cuando una estructura eficaz de control

interno reduce la posibilidad de que puedan ocurrir errores o fraudes que no sean detectados, no se puede eliminar esta posibilidad. Por esta razón, porque nuestro examen se basa en pruebas selectivas, y en virtud de que los procedimientos de auditoría no están diseñados específicamente para descubrir errores e irregularidades, incluyendo actos ilegales, fraudes o desfalcos, no podemos garantizar que éstos sean descubiertos, en caso de existir. Sin embargo, en caso de ser detectados serán informados de inmediato a los integrantes apropiados de la administración.

En adición, informaremos a ellos mismos sobre nuestras propuestas de ajustes a los estados financieros resultantes de la auditoría, y sobre las situaciones a informar observadas durante la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría. Nuestras comunicaciones, con respecto a estos asuntos, serán dirigidas al Consejo de Administración, al Comité de Auditoría (u órganos similares) y/o a los funcionarios de la compañía que sean designados por ustedes para tal efecto, en función de la importancia de los asuntos a tratar, y conforme al acuerdo que tomemos sobre este particular.

Como parte del acuerdo que se indica en el párrafo anterior, se incluirá el tratamiento de circunstancias específicas que, en su caso, nos obligaran a revelar, a partes distintas a la compañía, los hallazgos que de manera eventual existieran, relativos a fraudes.

Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestro examen, son propiedad de nuestra firma, comprenden información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos.

Responsabilidad de la administración

Los estados financieros sujetos a nuestro examen son responsabilidad de la administración de la compañía. Al respecto, la administración es responsable del correcto registro de las transacciones en la contabilidad, de la salvaguarda de los activos y de mantener una estructura de control interno que permita la preparación de estados financieros confiables. La administración también es responsable de identificar las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables a sus actividades y asegurar que la compañía cumpla con ellas.

La administración de la compañía tiene la responsabilidad del diseño y de la implementación de programas y controles para prevenir y detectar fraudes, así como de informarnos sobre cualquier fraude conocido, alegato o sospecha del mismo, relacionado con la compañía y que involucre a: 1) la administración; 2) los empleados que tienen funciones importantes en la estructura del control interno; y 3) otros, en el caso de que el fraude pudiera tener un efecto importante sobre los estados financieros. Esta responsabilidad incluye los casos de que se hayan hecho del conocimiento de la administración, mediante comunicaciones de los empleados, ex empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros.

La administración es responsable de notificarnos de la existencia de comunicaciones o alegatos de informantes que involucren situaciones financieras impropias, y de proveernos, en forma oportuna, el acceso completo a estas comunicaciones y a cualquier investigación interna sobre la misma. Los alegatos de situaciones financieras impropias incluyen: manipulación de resultados financieros; malversación de activos u omisión intencional de controles internos, ya sea por parte de la administración o de cualquier funcionario y empleado de la compañía; influencia impropia de partes relacionadas sobre transacciones con ellas; engaño intencional a los auditores; así

como otros alegatos de actos ilegales o fraude.

La administración es responsable de registrar los ajustes a los estados financieros que sean determinados por nosotros o por la propia administración y que sean necesarios para corregir desviaciones importantes, con respecto a las normas de información financiera mexicanas (o a la base contable sobre la cual se preparan los estados financieros objeto de la auditoría), así como confirmarnos, en la carta de declaraciones que se describe en el siguiente párrafo, que los efectos de cualquier ajuste propuesto en la auditoría, que no se hubiera registrado, no son importantes, tanto individualmente como en forma acumulada, para los estados financieros tomados en conjunto.

Como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, solicitaremos la confirmación por escrito de la administración y consultores externos de la entidad, acerca de las revelaciones que se manifiestan en los estados financieros, y de la efectividad de la estructura del control interno. Las normas de auditoría generalmente aceptadas en México también requieren que se nos proporcione una carta de declaraciones, en relación con los estados financieros, por parte de ciertos miembros de la administración. Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las declaraciones escritas, constituyen la evidencia en la cual intentamos confiar para formarnos una opinión sobre los estados financieros.

Debido a la importancia de las declaraciones de la administración para una auditoría efectiva, Compañía ABC, S.A. de C.V., acuerda deslindar la responsabilidad de la firma de auditores, sus socios y su personal, en cuanto a daños y perjuicios que pudiera derivarse de los servicios descritos en esta carta convenio, atribuible a cualquier manifestación errónea de la administración, contenida en la carta de declaraciones arriba mencionada.

En caso de tener la intención de publicar o reproducir, de alguna otra forma, los estados financieros y nuestro dictamen, o bien, de hacer referencia a nuestra firma de cualquier otro modo, en un documento que contenga otra información, ustedes acuerdan: a) proporcionarnos un borrador del documento completo para su lectura, y b) obtener nuestra autorización antes de ser impreso y distribuido.

Con la aprobación de la presente carta convenio de servicios profesionales, se nos confirma el acuerdo de Compañía ABC, S.A. de C.V., de que proporcionemos la información requerida por cualquier autoridad, así como por los órganos de control de calidad profesional, que se encuentre relacionada con la información que se produzca como resultado de la presente contratación de servicios profesionales (relacionar a dichas autoridades), sin responsabilidad alguna para el suscrito, la firma profesional que representa, sus socios y el personal profesional subordinando al mismo.

Información necesaria para la auditoría

Con el propósito de que nuestro trabajo se realice sin limitaciones, la administración nos proporcionará, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la compañía, su información y documentación de soporte y otra información complementaria que consideremos necesario evaluar como parte de nuestro examen. Asimismo, se designará por parte de ustedes al personal que atenderá nuestras solicitudes de información.

Como parte de nuestras solicitudes de información, entregaremos a ustedes una relación de los papeles de trabajo, que requerimos sean preparados por la administración, para efectos de la auditoría de sus estados financieros. Acordaremos con los funcionarios responsables de la preparación de dichos papeles de trabajo, la

forma, el contenido y la oportunidad necesarios para un efectivo desarrollo de la auditoría.

Revisión de la situación fiscal

Como parte de nuestro examen de los estados financieros, estaremos en posibilidad de revisar la situación fiscal de la compañía y emitir el dictamen para efectos fiscales, a que se hace referencia en el Art. 52 del Código Fiscal de la Federación, así como el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la contribuyente. Los anexos a este informe son responsabilidad de, y deben ser preparados por, la administración de la compañía, ya que nuestra responsabilidad consiste en informar sobre el resultado de la revisión que debemos efectuar de dichos anexos, como lo requiere el propio Código Fiscal de la Federación y su reglamento.

En la actualidad, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) revisa en forma periódica los informes presentados por los auditores externos, así como sus papeles de trabajo relativos. Estas revisiones requieren la presencia del auditor para interrogarlo sobre el trabajo realizado y solicitarle información detallada adicional que, en algunos casos, debe ser obtenida de los registros de la compañía, pues dicha información puede no estar comprendida en las pruebas de auditoría contenidas en los papeles de trabajo. Si éste fuera el caso, la Compañía ABC, S.A. de C.V., acuerda que la información nos será entregada por la administración, para satisfacer el requerimiento de la autoridad, en cualquier momento dentro del plazo que señale la propia autoridad, con respecto al periodo cubierto por nuestro examen.

Otros servicios

Cualquier otro servicio profesional de nuestra firma que ustedes requieran estará sujeto a un acuerdo por separado.

Programación del trabajo

A continuación se indican las fechas programadas para: el inicio y la conclusión de nuestro trabajo, la entrega de informes, y otros eventos importantes de la auditoría, conforme a nuestros acuerdos previos.

(Fecha) Inicio de trabajo de campo.

(Fecha) Observación del inventario físico.

(Fecha) Recepción de balanza de comprobación con cifras al cierre del ejercicio.

(Fecha) Recepción de información para el dictamen fiscal.

(Fecha) Conclusión para el trabajo de campo.

(Fecha) Entrega de nuestro dictamen sobre los estados financieros.

(Fecha) Entrega de nuestra carta de observaciones y sugerencias.

(Fecha) Entrega del dictamen fiscal.

En caso de que, en el transcurso de nuestro trabajo, nos enfrentemos a hechos o circunstancias que no permitan el desarrollo en la forma inicialmente propuesta, se los informaremos de inmediato por escrito, con el fin de tomar las decisiones pertinentes por ambas partes.

Informes a presentar

Como resultado de nuestro examen de los estados financieros, prepararemos los siguientes informes:

1. Dictamen sobre los estados financieros de Compañía ABC, S.A. de C.V., al 31 de diciembre 20__, y por el año (periodo) que terminará en esa fecha.
2. Dictamen para efectos fiscales e informe sobre la revisión de la situación fiscal de Compañía ABC, S.A. de C.V., que será entregado a la AGAFF, por el año (periodo) que terminará el 31 de diciembre de 20__.
3. Carta de observaciones y sugerencias.

Honorarios profesionales

Estimamos que nuestros honorarios profesionales, por el examen de los estados financieros, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir de nuestro personal, considerando que la administración es responsable de poner a nuestra disposición con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la compañía y su información correspondiente, así como los papeles de trabajo específicos y otra información complementaria que se hayan acordado, ascenderán a la cantidad de \$_____.

Proponemos la siguiente distribución de pagos para cubrir nuestros honorarios profesionales:

Al monto de nuestros honorarios profesionales se deberá adicionar el correspondiente impuesto al valor agregado.

En caso de que se presente cualquier circunstancia que pueda modificar el monto de los honorarios profesionales propuestos, se la informaremos de inmediato.

Los honorarios correspondientes a la preparación de los informes fiscales, para ser presentados a la AGAFF, incluyen sólo el tiempo que utilizaremos hasta su presentación ante las autoridades hacendarias. Los honorarios por aclaraciones posteriores y por información que tengamos que proporcionar a las autoridades, en el caso de que nuestro informe sea seleccionado para su revisión, no están considerados, debido a la imposibilidad práctica de prever el tiempo que se requerirá para ello. Por lo tanto, dichos honorarios serán facturados conforme al tiempo incurrido y de acuerdo con las cuotas horarias vigentes de esta firma.

Los gastos de viaje en los que se llegue a incurrir, así como otros gastos (especificar) necesarios para la realización de nuestro trabajo, serán facturados por separado y previo acuerdo con ustedes.

Otros aspectos importantes

La administración conoce y acepta el riesgo implícito que existe en el uso de las comunicaciones por vía electrónica, incluyendo la falta de seguridad de la información y de certeza de su acuerdo envío/recepción, así como la posible pérdida de confidencialidad. A menos de que la administración nos solicite, por escrito, que no utilicemos el correo electrónico como medio de transmitir información relativa a los servicios cubiertos por esta carta convenio, no asumimos responsabilidad alguna respecto a posibles pérdidas de información o de confidencialidad de la misma, relacionadas con el uso de dicho medio de comunicación.

Cualquier controversia que surja o se relacione con los servicios profesionales cubiertos por esta carta convenio, será sometida primero a mediación voluntaria entre las partes, y si ésta no tiene éxito, entonces podrá ser llevada ante un tribunal en México (indicar la ciudad en que el tribunal se encuentre ubicado).

Si se llega a determinar, conjuntamente y por escrito, que una porción de esta carta convenio es nula, inválida o, en cualquier forma, inhabilitada, en parte o totalmente, las porciones restantes de la misma permanecerán vigentes.

Deseamos agradecer esta oportunidad de servir profesionalmente a la compañía y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención. Favor de confirmar su aceptación de los términos de esta carta convenio, firmando copia de la misma y devolviéndola a uno de nuestros representantes.

Muy atentamente,

FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS.

Acepto las condiciones de esta carta convenio como un acuerdo de voluntades entre la compañía que represento y la firma de auditores externos que practicará la auditoría antes citada. He leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas. También confirmo que estoy facultado para suscribir este acuerdo de voluntades en nombre de Compañía ABC, S.A. de C.V.

CONFORME:
Compañía ABC, S.A. de C.V.

Aceptado por (nombre y firma)
Puesto
Fecha

NOTA: En caso de que el auditor externo sea un “Contador Público” y no una “firma”, deberán hacerse las adecuaciones correspondientes.

Apéndice 2

Ejemplo de la carta convenio simplificada para auditorías recurrentes

(Fecha)

(Al contratante)

Compañía ABC, S.A. de C.V.

(Domicilio)

P r e s e n t e

Muy estimado señor _____:

Agradecemos su confianza por ratificar a XXXXXXXX, como los auditores externos de (nombre[s] de la[s] compañía[s] que se auditará[n]) (En caso de que se trate de un grupo de compañías, anotar el nombre completo de cada una de ellas, o incluir un anexo en el que se enlisten los nombres), por el año que terminará el 31 de diciembre de XXX1. El propósito de esta carta es confirmar que los términos convenidos con ustedes en nuestra carta compromiso fechada el (fecha en que se emitió la carta compromiso) continúan vigentes.

Responsabilidades de la administración

El (los) programa(s) de auditoría(s) incluye(n) la coordinación de los siguientes trabajos que serán desarrollados por el departamento de contabilidad de la(s) compañía(s):

- Preparación de las cédulas de trabajo que se incluyen en el disco magnético (la memoria del USB, el correo electrónico, etcétera) adjunto a la presente, las cuales nos deberán ser entregadas al inicio de nuestras visitas, como se indica en cada anexo.
- Preparación de los estados financieros de conformidad con las normas de información financiera mexicanas, incluyendo **(especificar los estados financieros o papeles de trabajo que los soporten, que no estuvieron incluidos en la carta convenio original, debido a que se refieren a normas de información financiera mexicanas que entran en vigor en el año de la ratificación).**

Los anexos fiscales definitivos nos deberán ser entregados durante abril de XXX2 (esta fecha puede cambiar en caso de que se anticipe la fecha de entrega de los dictámenes ante la AGAFF, por cambios en las disposiciones fiscales vigentes).

Informes a emitir

Como resultado de la(s) auditoría(s), emitiremos los siguientes informes: **(incluir todos los informes que se vayan a emitir como resultado del trabajo convenido en esta carta).**

- Dictamen sobre los estados financieros de la(s) compañía(s) al 31 de diciembre de XXX1.

- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la(s) compañía(s) y/o del (los) contribuyente(s) para su presentación ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF).
- Carta, en su caso, dirigida a la dirección y memorándum, conteniendo comentarios y sugerencias para mejorar, simplificar y hacer más eficientes y confiables los sistemas de control interno y los sistemas de información financiera de la(s) compañía(s).
- Carta, en su caso, sobre asuntos fiscales observados durante la auditoría de los estados financieros.

Honorarios

La estimación de honorarios para la(s) auditoría(s) de los estados financieros al 31 de diciembre de XXX1, incluyendo la emisión del informe fiscal, es de \$X,XXX, como se detalla a continuación, más los gastos menores en que incurramos por su cuenta (copias, fax, teléfono, etcétera) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo:

Importe

(Evaluar la necesidad de desglosar los honorarios de cada una de las compañías que se integran en la carta compromiso)

Importe

Auditoría de estados financieros

\$

Revisión de anexos

fiscales e informe(s) fiscal(es)

\$_____

Los honorarios han sido incrementados en un XX%, con respecto a los honorarios del ejercicio anterior, X% corresponde al incremento que estimamos tendrán nuestras cuotas a partir del X de XXXXX de XXX1, y X% restante corresponde al tiempo a invertir por el equipo de auditoría, en la revisión de la correcta adopción integral de las normas de información financiera mexicanas vigentes a partir del 1 de enero de XXX1.

La estimación de honorarios se determina considerando que la estructura de la compañía y la naturaleza de su negocio no tendrá cambios significativos, en relación con las existentes a la fecha de emisión de la presente carta.

Agradeceremos que los honorarios antes mencionados nos sean liquidados mediante XX pagos mensuales de \$XXXXXX, de XXXXX de XXX1 a XXXXX de XXX2, más el IVA correspondiente **(o bien, indicar el plan de pagos negociado con el cliente)**.

Los informes de servicios provisionales o las facturas entregadas son pagables a su recepción.

Al terminar el trabajo prepararemos el informe final de servicios, en el cual, en su caso: se adicionará el tiempo real invertido que

exceda del presupuesto previamente convenido, se deducirán los pagos recibidos hasta la fecha y se agregarán los gastos menores efectuados por su cuenta.

(Incluir este párrafo sólo en caso de que el equipo haya cambiado en relación con el año anterior) La(s) auditoría(s) estará(n) a cargo y será(n) supervisada(s) por el siguiente equipo de profesionales, que cuenta con la experiencia necesaria para realizar los trabajos y cumplir, de manera satisfactoria con los requerimientos de auditoría e información antes indicados:

C.P. Socio a cargo

C.P. Socio revisor de calidad

C.P. Socio de impuestos

Ing. Socio de auditoría en sistemas

C.P. Gerente de auditoría

C.P. Gerente de impuestos

Ing. Gerente de auditoría en sistemas

Atentamente,

C.P. (Nombre completo del socio responsable de la auditoría)
Socio de Auditoría

c.c.p. (Nombre y cargo de la[s] persona[s] a quien[es] se requiera enviar ejemplares adicionales de la carta de ratificación de los servicios de auditoría, previo acuerdo con la dirección de la compañía).

He leído nuevamente las condiciones y disposiciones contenidas en la carta convenio fechada el (fecha en que se emitió la carta convenio) y confirmo que siguen siendo aplicables todos los términos y condiciones en ella establecidos; por lo cual, acepto las condiciones establecidas en dicha carta convenio, así como las incluidas en la presente carta, como un acuerdo de voluntades entre la compañía que represento y la firma de auditores que practicaré la auditoría antes citada. También confirmo que estoy facultado legalmente para suscribir este acuerdo de voluntades en nombre de (nombre[s] de la[s] compañía[s] que se auditará[n]).

(Nombre completo de la compañía o grupo)

Sr. (Nombre completo de la persona a quien se le dirige la carta compromiso)

(Puesto dentro de la compañía de la persona a la que se dirige la carta compromiso)

(Fecha)